



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 020 -2015/SUNAT

### APRUEBA ELIMINACIÓN, INCORPORACIÓN Y REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP DE LA SUNAT E INCORPORA CARGO EN LA RELACIÓN DE CARGOS DE SERVIDOR PÚBLICO – DIRECTIVO SUPERIOR DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN

Lima, 21 ENE. 2015

#### VISTOS:

El Informe Técnico N.º 02-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 139-2014/SUNAT, 158-2014/SUNAT, 202-2014/SUNAT, 212-2014/SUNAT, 313-2014/SUNAT, 391-2014/SUNAT y 400-2014/SUNAT el cual establece su estructura orgánica, sus funciones generales y específicas y las de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que con la Resolución Suprema N.º 139-2010-EF se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la SUNAT, el cual ha sido modificado, actualizado y/o reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 046-2012/SUNAT, 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT, 307-2012/SUNAT, 132-2013/SUNAT, 296-2013/SUNAT, 008-2014/SUNAT, 022-2014/SUNAT, 130-2014/SUNAT, 256-2014/SUNAT, 288-2014/SUNAT y 332-2014/SUNAT;

Que el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 y la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, facultan a la SUNAT a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal mediante resolución de su Titular, pudiendo para dicho efecto, utilizar denominaciones y criterios de diseño y estructura distintos a los previstos en las normas que regulan la elaboración y aprobación de sus documentos de gestión;

Que asimismo, la referida disposición, para su mejor aplicación, ordena suspender las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión; precisando además que la implementación de lo establecido en dicha disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SUNAT;



Que conforme a lo indicado en el Informe Técnico N.º 02-2015-SUNAT/8A0100 emitido por la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, como consecuencia de la fusión de las Intendencias de Aduana de Paita y Chiclayo y de las Intendencias de Aduana de Mollendo y Arequipa y la creación de la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho dispuestas mediante Resolución de Superintendencia N.º 391-2014/SUNAT que modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, se eliminan algunos cargos y se incorporan otros, sin que ello implique el incremento en la cantidad total de cargos directivos de la SUNAT;

Que señala también el Informe Técnico referido que resulta necesario dotar a la Procuraduría Pública de un cargo de Procurador Adjunto a fin de permitir una mejor estrategia de trabajo en el seguimiento de los casos judiciales a cargo de la entidad; así como reordenar, convirtiendo un cargo de Asistente Fiscalizador por uno de Asistente de Servicio al Contribuyente en el Grupo Ocupacional de Apoyo, a fin de cumplir adecuadamente una sentencia definitiva de reposición;

Que como consecuencia de lo señalado, se propone eliminar catorce (14) cargos e incorporar ocho (8) cargos, así como reordenar un (1) cargo correspondiente al Grupo Ocupacional de Apoyo, ajustes que no implican incremento en la cantidad de cargos directivos así como tampoco en el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNAT, según lo indica la Oficina de Planificación y Organización de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que conforme se señala en el referido Informe Técnico, la propuesta de eliminación, incorporación y reordenamiento de cargos cumple con los criterios para la elaboración y aprobación del CAP que viene utilizando la SUNAT, recogiendo la clasificación del empleo público aprobada mediante la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que de otro lado, el referido Informe Técnico propone la incorporación del cargo de Jefe de Sección de Soporte Administrativo Ayacucho dependiente de la Oficina de Soporte Administrativo Ica en la relación de cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 204-2012/SUNAT y modificatorias, en concordancia con la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT dispuesta por la Resolución de Superintendencia N.º 391-2014/SUNAT;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en uso de la atribución conferida por el inciso d) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la eliminación, incorporación y reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF y modificatorias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Incorporar el cargo de Jefe de Sección de Soporte Administrativo Ayacucho dependiente de la Oficina de Soporte Administrativo Ica en la relación de cargos clasificados como Servidor Público – Directivo Superior de libre designación y remoción, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 204-2012/SUNAT y modificatorias.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y el Anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y el Portal Institucional ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA